

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 170/81-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra don Tomás Gil Valero y doña Dolores García Sánchez, como actuales propietarios según el Registro de la finca contra la que se procede, en reclamación de crédito hipotecario, con garantía sobre la misma, ascendente a 12.542.867 pesetas la suma reclamada por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones he acordado sacar a primera y pública subasta, por el precio de su avalúo, la siguiente finca:

Un trozo de tierra de riego, procedente de la hacienda del Barranco o Barracón, situado en término de Aguazas, hoy Ceuti, pago del Barranco o Barracón de Llamas, de superficie tres tahúllas veinticuatro brazas, equivalentes a treinta y cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Poniente y Levante, resto de la mayor de donde ésta se segrega, en este último viento, acequieta por medio, y Mediodía, rambla de Huete. La descrita finca está cruzada de Norte a Sur por un camino. La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 670 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de Ceuti, folio 14, finca número 5.057, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número 20, el próximo día 27 de julio del corriente año, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de veintidós millones trescientas sesenta mil pesetas, fijado a efectos de subasta en la escritura de hipoteca.

2.ª Sale la finca a subasta con cuantas accesiones mencionadas y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, expresamente establecido esto en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo del remate.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo del remate.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 4 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—3.454-3.

SEGOVIA

Edicto

Don José María Gómez-Pantoja, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra las fincas hipotecadas por «Inmobiliaria Revenga, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Treinta y cinco viviendas unifamiliares adosadas, compuestas de tres plantas con zonas de espárcimiento privados en su entrada y espalda, situadas en Segovia, barrio de Revenga, lugar denominado «Cerca del Calvario», cuyas descripciones extensas se encuentran contenidas en las respectivas inscripciones registrales, tomos 2.941 y 2.942, libros 347 y 348 del Registro de la Propiedad de Segovia, fincas registrales números 20.625 al 20.659, ambos inclusive, y en la certificación del Registro de la Propiedad, incorporada a los autos y con éstos de manifiesto en Secretaría.

Valoradas a efectos de subasta en las sumas que a continuación se relacionan para cada finca:

Fincas registrales números 20.625, 20.630, 20.631, 20.636, 20.642, 20.647, 20.654 y 20.659, precio de subasta para cada una de ellas 3.000.000 de pesetas.

Fincas registrales números 20.626, 20.627, 20.628, 20.629, 20.637, 20.638, 20.640, 20.641, 20.643, 20.644, 20.645, 20.646, 20.648, 20.649, 20.652, 20.653, 20.655, 20.658 precio de subasta para cada una de ellas pesetas 2.300.000.

Fincas registrales números 20.632, 20.633, 20.634, 20.635, 20.639, 20.650, 20.651, 20.656, 20.657, precio de subasta para cada una de ellas 2.000.000 de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta, para cada una de las fincas. No se admitirán posturas que no cubran el mismo. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual al 10 por 100 del tipo de su-

basta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 22 de junio de 1982.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—6.082-A.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.751, de 1981-A, seguido a instancia de don José Clariana Laborda, representado por el Procurador señor Puerto, contra don Carlos Benavente Gascón y doña Carmen Escudero Riba, residencial «Paraíso», portal 7, 6.ª A, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Número once. Vivienda derecha, en la tercera planta alzada, con acceso por la casa número uno de la calle lateral, tiene una superficie de sesenta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Frente, caja de escalera, rellano patio de luces central y piso izquierda; derecha, entrando, calle lateral; izquierda, vivienda izquierda de la casa número 2, y fondo, calle principal. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble y de sus elementos comunes de 1,80 por 100. Se valora en 800.000 pesetas. Se halla situado en el término de Alcáñiz partido Santa María, calle sin nombre, denominado «Grupo Benavente.»

Dado en Zaragoza a 1 de junio de 1982.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—4.060-3.